

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!
Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$ 40.00
Tiraje: 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Sábado 11 de Abril de 1987.

No. 84

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
MINISTERIO DE CULTURA	
Creación Empresa "La Ocarina"	685
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificación	687
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Titulos Profesionales	688
SECCION JUDICIAL	
Titulos Supletorios	690
Citaciones	691
Declaratorias de Herederos	691

MINISTERIO DE CULTURA

CREACION DE EMPRESA "LA OCARINA"

Reg. No. 1181 — R/F 584933 C\$ 38,250.00

ACUERDO MINISTERIAL

La suscrita Secretaria General del Ministerio de Cultura, hace constar que en el Libro de Acuerdos y Resoluciones que este Ministerio lleva en el presente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

Acuerdo No. 11

Ernesto Cardenal Martínez, Ministro de Cultura de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Artículo número veinticuatro del Decreto número seiscientos, publicado en La Gaceta número ochentinueve del ocho de Abril de mil novecientos ochentinueve.

Acuerda
Primero

CONSTITUCION DE LA EMPRESA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

Arto. 1o. Crear, con carácter de entidad eco-

nómica, la Empresa Cultural Librería "La Ocarina", la que en adelante se denominará Ocarina o simplemente la Empresa.

Arto. 2o. La Empresa tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, pero podrá establecer agencias u oficinas en otros lugares del país o fuera de él, según lo resuelva el Consejo de Dirección.

Arto. 3o. La Empresa tendrá duración indefinida.

Segundo

OBJETO Y CAPACIDAD JURIDICA

Arto. 4o. Los objetivos de la Empresa entre otros, son los siguientes: venta de libros, revistas, folletos, panfletos y otros de carácter científico y cultural, para la promoción y difusión de la cultura del país.

Arto. 5o. Para la consecución de los intereses, objeto o finalidad de la Empresa, ésta podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, derechos o propiedades, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos civiles o comerciales conducentes al logro de su finalidad, y gozará en relaciones con los terceros, la misma capacidad jurídica de los particulares.

Tercero

EL PATRIMONIO

Arto. 6o. El patrimonio inicial de la Empresa es de C\$ 3.500.000.00 (Tres millones quinientos mil córdobas), este monto corresponde a los valores de maquinaria, equipos, mobiliarios y equipos de oficina, los que serán incorporados, descritos y pormenorizados en el Libro Contable correspondiente de la Empresa.

Arto. 7o. El patrimonio de la Empresa podrá incrementarse por nuevas asigna-

ciones que el Ministerio de Cultura le hiciera en el futuro.

C u a r t o

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Arto. 8o. La máxima administración de la Empresa estará a cargo de un Consejo de Dirección, el cual estará integrado por tres consejales propietarios con sus respectivos suplentes, número que podrá ser aumentado o disminuido por resolución del Ministro sin necesidad de reformar el presente Acuerdo. Serán miembros del Consejo de Dirección los siguientes:

- a) El Ministro del Ministerio de Cultura, quien lo preside y su suplente, el que será nombrado por el Ministro.
- b) Un consejal propietario y su suplente, nombrados por el Ministro.
- c) Un representante de los trabajadores de la Empresa, propuesto por los mismos en terna, de los cuales el Ministro nombrará a uno de ellos.

Arto. 9o. El Consejo de Dirección designará a un Secretario cuyo nombramiento podrá recaer en un miembro del mismo o en persona extraña a él, con preferencia en el responsable del Departamento Legal del Ministerio de Cultura.

Arto. 10o. Son atribuciones del Secretario:

- a) Ser el órgano de Comunicación del Consejo de Dirección.
- b) Llevar el Libro de Actas y custodiarlo y poner en orden todos los documentos o informes que deben ser sometidos al conocimiento del Consejo, así como también asentar las actas correspondientes, autorizarlas y extender certificaciones de las mismas.
- c) Desempeñar todas las funciones concernientes a su cargo o las que se establezcan en los reglamentos administrativos de la Empresa.

Arto. 11o. El Secretario redactará las actas en forma clara y sucinta, consignando en las resoluciones tomadas, el número de votos emitidos.

Las actas podrán ser certificadas por un notario público.

Arto. 12o. Corresponde al Consejo de Direc-

ción:

- a) Establecer las políticas, planes y programas culturales, técnicos y económicos de la Empresa.
- b) Aprobar sus, reglamentos de funcionamiento internos y los de la Empresa.
- c) Sesionar ordinariamente cada tres meses y de forma extraordinaria, cuando lo convoque el Presidente a través del Secretario.
- d) Aprobar el presupuesto anual de la Empresa y velar por su cumplimiento.
- e) Revisar y evaluar las políticas, planes y programas técnicos y económicos de la Empresa, y avalar cualquier cambio cuando lo consideren necesario.
- f) Formar y nombrar cuando sea conveniente, a uno o varios comités asesores para el mejor desarrollo de la Empresa.
- g) Designar a la persona o personas que tendrán firmas autorizadas para firmar cheques, pagarés, depósitos o títulos de crédito que posee la Empresa.

Q u i n t o

DEL DIRECTOR

Arto. 13o. La Dirección Ejecutiva de la Empresa a tiempo completo estará a cargo del Director, quien será nombrado por el Ministro de Cultura.

Arto. 14o. El Director de la Empresa ejercerá la administración de acuerdo con los planes aprobados por el Consejo de Dirección, los cuales tendrán para su cumplimiento un carácter obligatorio.

S e x t o

FUNCIONES DEL DIRECTOR

- Arto. 15o. a) Llevar la parte ejecutiva o administrativa directa de la Empresa, con los poderes y facultades estipulados en este acuerdo o en el Consejo de Dirección.
- b) Nombrar al personal de la Empresa, señalando sus sueldos y atribuciones de acuerdo a las políticas del Estado.
 - c) Celebrar los contratos relati-

vos al giro normal de la Empresa.

- d) Vigilar que la contabilidad sea llevada en orden, conforme a las leyes generales y las disposiciones legales de la Contraloría General de la República.
- e) Informar al Consejo de Dirección de la marcha de las operaciones de la Empresa y formular el informe anual de las operaciones.
- f) Preparar los balances mensuales con el estado de operaciones de activos y pasivos, y el balance general anual con el estado de ganancias, pérdidas y cierre del ejercicio económico de la Empresa; practicar periódicamente el inventario general de la Empresa.
- g) Manejar los fondos de la Empresa bajo su responsabilidad; exigir y cobrar con actividad y diligencia todo lo que se le debe a la Empresa por cualquier causa.
- h) Tener la inspección de todas las actividades de la Empresa.
- i) Desempeñar todas las demás funciones que le asigne el Consejo de Dirección o se establezcan en los reglamentos internos de la Empresa.

S é p t i m o

REPRESENTACION LEGAL

Arto. 16o. La representación legal de la Empresa la tendrá el Director con facultades de mandatario general de administración; para acreditar esta representación bastará la presentación de la certificación del acuerdo de su nombramiento.

Arto. 17o. Además de las facultades del mandato general de administración, el Director podrá a nombre de la Empresa celebrar los contratos de crédito con el Sistema Financiero Nacional.

O c t a v o

FISCALIZACION Y CONTROL

Arto. 18o. La fiscalización de la administración de la Empresa estará a cargo de la Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, sin perjuicio a las facultades que tiene esta ma-

teria, la Contraloría General de la República.

N o v e n o

CONTABILIDAD, EJERCICIO Y BALANCE DE LA EMPRESA

Arto. 19o. La contabilidad de la Empresa será llevada de conformidad con las normas y leyes aplicables a esta clase de entidades.

D é c i m o

DISPOSICIONES FINALES

Arto. 20o. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se aplicarán las disposiciones contempladas en la ley creadora de la Corporación Cultural del Pueblo, Decreto número setecientos.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial del Estado.

Dado en Managua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. Publíquese.- **Ernesto Cardenal**. Ministro de Cultura.- Es conforme con su original.- Managua, doce de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — **Ximena Barreto**. Secretaria General.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación

Reg. No. 1104 — R/F 579267 — ₡ 4,250.00

CERTIFICACION

David Orozco Ramírez, Director de la Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Resolución No. 194

Ministerio del Trabajo. Dirección General de la Cooperación. Managua, Cuatro de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Séis. Las cuatro y diez minutos de la tarde. Con fecha Veintitres de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, se presentó a esta Dirección el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Trabajo Asociado dedicada a la actividad del Vestuario "Francisco Aleman Sánchez" R. L. (COOPROFAS). Constituida en Nindirí, Municipio de Masaya el día Diecinueve de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, a las Once y cinco minutos de la mañana. Esta Dirección previo estudio del proyecto, lo declara elegible y en base a esto los interesados solicitaron la Inscrip-

ción Legal de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2, 20 inciso d) 24, 25 y 74, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 24, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la constitución legal de la cooperativa de Trabajo Asociado, la que se dedicará a la actividad del Vestuario "Francisco Aleman Sánchez" R. L. (COOPROFAS) que tendrá su domicilio legal en Nindirí, Municipio de Masaya se inicia con Catorce asociados y con un capital pagado de C\$ 28,000.00 (Veintiocho Mil Córdoba) y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador: Nora Cerrato Castillo.
Sub-Coordinador: Jacqueline Tapia Cerrato.

Secretario: Isabel Cerrato Rivas.
Tesorero: Clarisa Gago Mendieta.
Vocal: Thelma Cerrato Castillo.

David Orozco Ramírez, Director General Dirección General de la Cooperación. Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 1200 — R/F 584899 — C\$ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 173, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Irayda Guadalupe Zeledón Palacios, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Univer-

sidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1201 — R/F 584897 — C\$ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 474, tomo IV, del Libro de Registros de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Walter José de la Rocha Chow, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1202 — R/F 584200 — C\$ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 154, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Ninoska del Socorro Pérez Taleno, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Repú-

blica de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 27 de Marzo de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1194 — R/F 575686 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 260, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La señorita *Yolanda Patricia Sequeira Varela*, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, a aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

— El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *E. Muñoz M.*

Es conforme. León, 12 de Mayo de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1205 — R/F 584183 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 384, tomo IV, del Libro de Registros de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La señorita *Maritza del Socorro Peña*, Natural de Managua, Departamento de Ma-

nagua, República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Periodismo, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis. —

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 11 de Julio de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1212 — R/F 561694 — ₡ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que bajo número 27, página 14, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La señorita *María Teresa Hernández Ramos*, Natural de Achuapa, Departamento de Achuapa, República de El Salvador, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Glenda M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 30 de Enero 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1199 — R/F 584179 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a

la página 167, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Miguel Anqel Zamora Arróliga, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 27 de Marzo de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1195 — R/F 400663 — ₡ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN. Certifica que bajo número 386, página 386, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Agricultura y Ganadería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La señorita *Hilda María Ferrufino Gary*, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Agricultura y Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Zootecnia; para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Eduar-*

do Muñoz M.

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1197 — R/F 575691 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 64, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Virginia del Rosario Pérez Gardián, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 1019 — R/F 776442 — ₡ 7,650.00

Isabel Artica Aguirre, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, Dagoberto Avila; Sur, Josefina Acuña; Este, calle, Hugo Castellón; Oeste, Julieta Aguirre.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, diez Febrero, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.*, Secretario.

3 1

Reg. No. 1014 — R/F 409345 — ₡ 7,650.00

Josefa Baltodano solicita supletorio Urbana San Marcos: Oriente: Poniente: Callejón; Norte: Anastacio Hernández; Sur: Ursulo Alfaro.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Jinotepe, once Febrero ochentisiete. — *Ma. G. Cortez*, Sria Juz. de Distrito. Jinotepe.

3 1

Reg. No. 1016 — R/F 776538 — ₡ 7,650.00

María Cristina Juárez de Tercero, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, calle, - Emérita Centeno; Sur, Anastacia Fajardo; Oriente, Pedro Mendoza; Occidente, calle, Eduardo Marín.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, doce Febrero, 1987.
— *J. Liberato Jarquín C.*, Secretario.

3 1

Reg. No. 1015 — R/F 408698 — ₡ 7,650.00

Nolvia Aguirre Sevilla, solicita Supletorio urbano. La Paz; Norte, María Concepción Acevedo; Sur, Calle; Este, Segundo Sevilla; Oeste, Carlos Aguirre Sevilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Febrero nueve ochentisiete. — *Alf. Zapata López*, Srío.

3 1

Reg. No. 1128 — R/F 584968 — ₡ 7,650.00

Maira Díaz Moreno, solicita Supletorio Urbano, ciudad de Tipitapa. Norte: Danilo Ramírez Araica, Sur: Terreno vacío, Este: Antiguo Camino Tipitapa-Masaya y Oeste: Carretera Masaya-Tipitapa de por medio y Yelba Paniagua.

Interesado opóngase Término de Ley.

Tipitapa, Veintiséis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — *Martha Aburto Robieto*, Juez Local Unico de Tipitapa.

3 1

Citaciones

Reg. No. 997 — R/F 574393 — ₡ 2,550.00

Cítase a los Socios de "Autofianza S. A.", para que en Junta elijan representante, si no lo tuvieron, dentro de veinte días a partir de la publicación, ante esta autoridad y dentro del juicio sumario que con acciones acumuladas de simulación y nulidad de promesa de venta le ha promovido en este Juzgado María del Carmen Palacios Villareal, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no comparecen.

Managua, veintiséis de Marzo de mil novecientos ochentisiete. — Enmendados. T — Vale. —

Aidalina García García, Abogado y Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 1083 — R/F 579251 — ₡ 4,250.00

Cítase a los Accionistas de "Comercial Gallo y Villa, S. A."

Fátima Orozco Carazo, Secretaria de la Junta Directiva de "Comercial Gallo y Villa, S. A.", hace del conocimiento de los Accionistas de dicha Empresa que la Asamblea General Extraordinaria que estaba para verificarse el día 10 de Abril de 1987 a las nueve de la mañana, se pospone para el día 30 de Abril de 1987 a las nueve de la mañana en las Oficinas de la "Corporación Comercial del Pueblo" (CORCOP), para tratar los siguientes puntos:

Primero: Informar sobre el Estado Financiero de la Empresa.

Segundo: Analizar y resolver sobre las ofertas de compras de las acciones que "Comercial Gallo y Villa S. A." posee en las Empresas "Plywood de Nicaragua, S. A.", "Industria Cerámica, S.

A.", y "Comercial Viga, S. A."

Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — *Fátima Orozco Carazo*, Secretaria.

1

Reg. No. 1087 — R/F 584942 — ₡ 2,550.00

Convocase Socios Urbanizadora Amalia S. A. para que dentro de 20 días a partir última publicación en Junta Nombren representante en juicio que les promoviera Señora María Elena Revilla Velasquez de Oliva, de no hacerlo esta autoridad les nombrará Guardador para el pleito.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — *Dra. Aidalina García García*, Juez Primero Civil del Distrito.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 945 — R/F 572396 — ₡ 2,550.00

Casimiro Benigno Ortiz Aguirre, Solicita se le declare Unico y Universal heredero, todos bienes, derechos y acciones, dejó al fallecer su padre: José de la Cruz Ortiz Jorge.

Opóngase.

Juzgado Unico Distrito. Masatepe diez Marzo mil novecientos ochentisiete. — *Ana Matilde P. de Ortega*, Sria.

Reg. No. 960 — R/F 574334 — ₡ 2,550.00

Yolanda del Socorro Marcia Franco, unión hermanos, solicita Declaresse Herederos, difunto padre Dionisio Marcia Reyes. Bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete Marzo mil novecientos ochenta y siete. — *Alvaro Bermúdez*, Srío.

Reg. No. 952 — R/F 385951 — ₡ 2,550.00

Sofía Esperanza Muñiz viuda de García, solicita que en unión de sus menores hijos sea declarada heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo Orlando Antonio García Lanzas.

Interesado oponer en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No.951 — R/F 487063 — ₡ 9,000.00

Josefa Hurtado Oliva de Treminio, solicita se le declare heredera junto sus hermanos Socorro del Carmen y Ramón Hurtado Oliva, bienes dejados por su señora madre Julia Oliva Incer.

Oponganse Término Legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, tres Marzo mil novecientos ochentisiete. — *Ramón Chamorro M.*, Juez.

Reg. No. 992 — R/F 574440 — ₡ 2,550.00

Elsa López Alguera, unión hijos solicita declararseles herederos difunto esposo y padre Enrique Chávez Pérez, Bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitres Marzo mil novecientos ochentisiete. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. No. 991 — R/F 296559 — ₡ 2,550.00

Pedro Pablo Nurinda Sánchez solicita declararsele heredero único bienes, derechos acciones, difunta madre Paula Sánchez Mojica.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo tres, ochentisiete. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. No. 990 — R/F 296777 — ₡ 5,100.00

Carlos Andrez Gutiérrez Ortiz, solicita declararsele junto con hermanos Domingo Guzmán, María Mercedes, Humberto José, María Argentina, Martha Lorena, Flores María y Marlón, herederos bienes, derechos, acciones difunto padre Domingo Gutiérrez Latino, sin perjuicio porción conyugal de María de la Cruz Ortiz Alejo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Febrero diecisiete, ochentisiete. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. No. 989 — R/F 296720 — ₡ 2,550.00

Mercedes López Ortiz solicita declararsele junto con su hermano Lázaro, herederos bienes, derechos, acciones difunto padre Teodoro López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo veinticinco, ochentisiete. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. No. 988 — R/F 296724 — ₡ 2,550.00

Juan Pablo García Rostrán solicita de-

clararsele único heredero bienes, derechos, acciones, difunto padre Vicente García Potosme.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo veinticinco, ochentisiete. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. No. 985 — R/F 529154 — ₡ 2,550.00

Emma Teresa o Enma Teresa Silva Flores nombre menores hijos Brenda del Carmen, Ileana María y Alfredo Antonio Gómez Silva, solicita declararseles herederos difunto padre Pablo o Paulo José Gómez Vargas, bienes, derechos acciones.

Oponganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — *Lineados — Teresa — Teresa — Valen. — Vida Benavente Prieto*, Juez Tercero Civil Distrito.

Reg. No. 1079 — R/F 579185 — ₡ 2,550.00

Concepción Salazar de Salinas: Solicita sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo el señor Jacinto Roque Salinas Gaitán.

Interesados oponerse dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. — *Marvin Jiménez Z.*, Secretario del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 1081 — R/F 582262 — ₡ 2,550.00

José Dolores Estrada Torrentes, unión Rosa del Carmen Estrada Solís, solicita declararseles Herederos bienes, derechos y acciones dejados por Rosa Solís.

Oponganse.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, doce, Marzo mil novecientos ochenta y siete. — *Marco Aurelio Mercado*.

Reg. No. 993 — R/F 295733 — ₡ 5,100.00

Mercedes Norori Sandino, Solicita Declararsele Heredera, Bienes. Derechos Acciones, dejó madre Ceferina Sandino de Norori, junto hermanos Mónica de la Cruz, Vicente Fernando Norori Sandino.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho de Mayo de mil novecientos ochentiséis. — *Eddy Vega M.*, Srio.